



M. Cámara de Diputados de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
15 AGO 2002	
SEC. 5	1980
	1340

Buenos Aires, 29 de mayo de 2002

Sr.
Presidente de la HCD
Dr. Eduardo Camaño
S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la reproducción del proyecto de ley de autoría del diputado (mc) Juan Pablo Cafiero, expediente número 42-D-00 de sustitución del artículo 259 del Código Civil sobre la acción de impugnación de la paternidad.

Atte.-

ALEJANDRO C. MENA
DIPUTADO DE LA NACION

Buenos Aires, 1º de marzo de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle la reproducción de mi proyecto de ley publicado en el Trámite Parlamentario Nº 32 del jueves 16 de abril de 1998, expediente 1.946-D.-98, sobre modificación artículo 259 (acción de impugnación de la paternidad) del Código Civil.

Atentamente.

Juan P. Cafiero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Modifícase el artículo 259 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La acción de impugnación de la paternidad del marido podrá ser ejercida por éste y por el hijo. La acción del marido caduca si transcurre un año desde la inscripción del nacimiento, salvo que pruebe que no tuvo conocimiento de parto, en cuyo caso el término se computará desde el día en que lo supo. El hijo podrá iniciar la acción en cualquier tiempo.

En caso de fallecimiento del marido, sus herederos podrán impugnar la paternidad si el deceso se produjo antes de transcurrir el término de caducidad establecido en este artículo. En este caso, la acción caducará para ellos una vez cumplido el plazo que comenzó a correr en vida del marido.

En caso de que el hijo sea menor de edad, la madre se encuentra legitimada para solicitar la designación de un tutor *ad litem* a efectos de representar al menor en la promoción de la acción.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.